



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de la Vivienda correspondiente a el simuvista Señor Ricardo Luis Rovasio, D.N.I. Nro. 11.795.517, que se encontraba garantizadas mediante la Donación con Cargo establecida en el convenio acordado por Ordenanza Municipal Nro.42/94, promulgada por Decreto Municipal Nro.355/94, y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de Ricardo Luis Rovasio el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que conforme al plano de mensura, subdivisión y futura unión confeccionado por la ingeniera Gregoria Chavez de Cantoni, expediente cero cero treinta y tres, treinta y siete mil novecientos veintinueve/noventa y dos, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, se ubica en la manzana Ochenta y Uno de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y conforme a la subdivisión del mismo, se designa como Lote Treinta y Siete, que mide: desde el punto Y., al H., formando su costado Nor-Este, treinta metros por donde linda con la parcela veintisiete de Nélida Barbero de Zorzenón; desde el punto G., al F., formando su costado Nor-Oeste, mide nueve metros, veinte centímetros por donde linda con la parcela veinte de Ángel Francisco José Cantoni, su costado Sud-Oeste, esta formado por tres tramos que miden; desde el punto F., hacia el Sud-Oeste, hasta llegar al punto D., ochenta centímetros, lindando en estos dos últimos tramos con la parcela diecinueve de Horacio Jacinto Fernández; y desde el punto D., hacia el Sud-Oeste, hasta llegar al punto Y., mide veinte metros por donde linda con la parcela veintinueve de Ernesto Chavez, y cerrando así la figura que tiene una superficie total de Doscientos Ochenta y Dos Metros Cuadrados. Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula Nro.381221 con fecha 13 de Julio de 1993; a nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por donación con cargo que él efectuara el SIMUVISTA Señor Ricardo Luis Rovasio.-

Artículo 2: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del simuvista la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

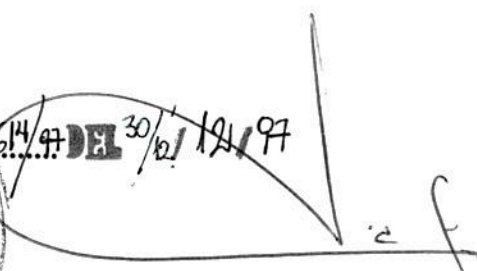
ORDENANZA Nro.: 88/97

FECHA DE SANCIÓN: 29-12-97

PROMULGADA POR DECRETO N.º 14/97 DEL 30/12/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE